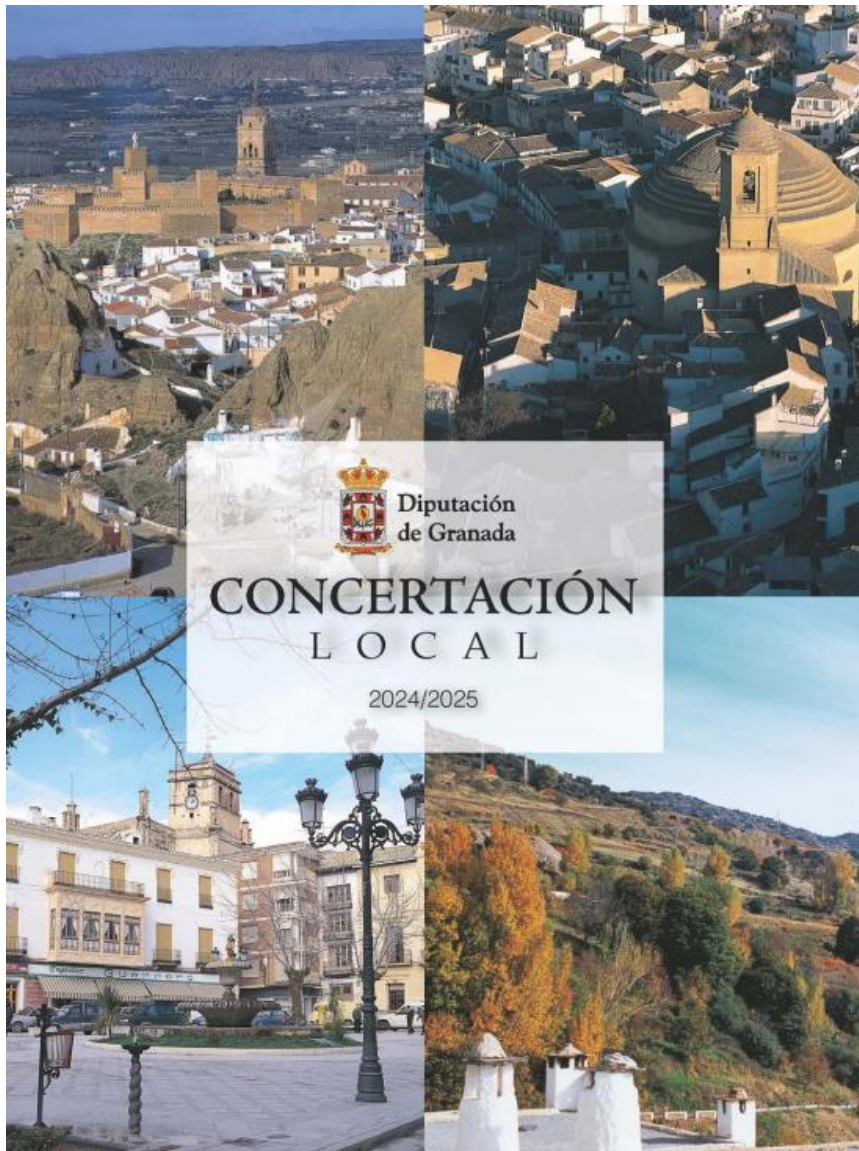




Concertación



Concertación



COOPERACIÓN LOCAL EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

**INDICE**

**1. INTRODUCCIÓN**

**2. CONCERTAR – CONCERTACIÓN**

¿Qué es?

Objetivos

Diputación de Granada. Otras Diputaciones

**3. MARCO LEGAL**

Normativa

**4. ASISTENCIA**

Ámbitos – Programas

Tipos

**5. EL PROCEDIMIENTO**

Fases

La Oficina de Concertación Local

**6. EL FUTURO DE LA CONCERTACIÓN**

La escucha

## 1. INTRODUCCIÓN

Hace poco me encontraba, en la página web de una diputación esta definición:

*<<La diputación **ACOMPAÑA** a los entes locales de la provincia en el ejercicio de sus competencias, **GARANTIZANDO** el reequilibrio territorial, la cohesión social y la sostenibilidad de sus pueblos y ciudades. La diputación es una institución **AL SERVICIO** de todos y cada uno de los municipios de la provincia, que trabaja día a día para que **cualquier persona**, viva en una ciudad o en un pueblo pequeño, tenga acceso a infraestructuras y equipamientos públicos de calidad y disfrute de todos los servicios públicos básicos en condiciones de igualdad.>>*

Más allá de lo utópica que pueda resultar esta definición, quiero destacar lo que **para mí debe ser una diputación**, después de haber trabajado más de veinte años en una. Debiera ser el lugar donde un ayuntamiento puede acudir cuando tiene problemas de cualquier tipo. Debiera ser el lugar donde alcaldes y alcaldesas se encuentren reconfortados, escuchados y atendidos en su necesidades técnicas, materiales y económicas, en la medida de lo posible. Debiera de poder hacerse las preguntas y tener las respuestas que el ayuntamiento aun no sabe formular, debiera ir por delante del desarrollo municipal, avanzando estrategias, proyectos de desarrollo sostenible, adelantando futuro.

Esfumado el fantasma de la desaparición de las Diputaciones, resurgen con fuerza como instrumento vertebrador del equilibrio territorial.

Y para ello la Diputación de Granada, desde el año 2005, articula una forma de cooperación propia, **LA CONCERTACIÓN LOCAL**.

## 2. CONCERTAR – CONCERTACIÓN

### ¿Qué es la concertación?

#### CONCERTAR

Definición: Componer, arreglar las partes de una cosa, pactar el precio de algo, llegar a un acuerdo.

Del latín: *concertare*. PREFIJO: *con-* todos, juntos. / *certare*: debatir, pleitear



## Concertación

**La concertación** se constituye como un modelo de gestión en el que los entes locales de la provincia y la diputación apuestan por un **trabajo conjunto** para fijar las prioridades políticas municipales a desarrollar en un periodo de tiempo determinado, estableciéndose entre ambos una relación de bilateralidad, con absoluto **respeto a la autonomía local**.

**Frente al modelo de subvención**, en el que las entidades locales se acogen a una financiación condicionada regida por el principio de jerarquía, la concertación, apuesta por la **cooperación** entre la diputación y los entes municipales para abordar con éxito y de manera global las políticas públicas locales.

### **Los objetivos de la concertación son:**

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- Fomentar la calidad de vida en los municipios, la solidaridad entre ellos y la cohesión social entre los habitantes de la provincia.
- Ofrecer un sistema ágil y versátil de comunicación de las necesidades municipales y de satisfacción de estas.

### **Diputación de Granada. Otras Diputaciones**

Junto con la Diputación del Barcelona, la de Granada fue pionera en desarrollar este sistema de cooperación económica, técnica y material.

La Diputación de Granada en el año 2005 instaura una nueva forma de cooperación local basada en el diálogo con los municipios, el respeto a la autonomía local y la consecución del equilibrio interterritorial. Desde ese momento se han sucedido más de nueve bienios en los que se ha trabajado codo con codo con los ayuntamientos para definir en **programas**, aquellas políticas municipales que más necesitaban reforzar y definir líneas estratégicas de desarrollo provincial.

En Andalucía, las Diputaciones de Málaga, Sevilla y Huelva tienen sistemas de concertación, aunque desarrollados con matices propios diferenciadores.

### 3. MARCO LEGAL

#### Normativa

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, considera en su artículo 2.5, de manera expresa:

*" Las subvenciones que integran el programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones".*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece las competencias de la Diputación, manteniendo los criterios tradicionales de **asistencia, asesoramiento y cooperación** con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

La LAULA en desarrollo de los mandatos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las **formas de asistencia de la provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma**. En particular, las asistencias técnicas y económicas se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial.

La Diputación de Granada aprueba la [Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación, BOP 06 de junio de 2019](#). Esta ordenanza, junto con las resoluciones que dicte el presidente en desarrollo de esta, constituye la normativa propia que desarrolla la cooperación local de la Diputación Provincial de Granada mediante la concertación a la que hace referencia la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

El proceso de CONCERTACIÓN LOCAL 2024-2025 se inició con la aprobación de la [resolución de presidencia N° 5385 de 09 de noviembre de 2023](#), que supuso la convocatoria para la solicitud de los programas que en la misma se contenían. Esta resolución estaba conformada por Anexo I, normas generales, Anexo II,

Programas, y Anexo III Objetivos de desarrollo sostenible y agenda urbana española.

## 4. ASISTENCIA

### Ámbitos - Programas

No toda la asistencia que presta la Diputación de Granada es concertable, solo aquella que se plasma en programas con un contenido planificable.

La concertación posee una temporalidad bianual. Para este bienio se han aprobado más de noventa programas, cada uno con sus características y criterios. Los programas se vinculan a Delegaciones, y estas a servicios gestores. Cada programa tiene uno o varios responsables.

Seguidamente expondré los ámbitos o servicios gestores en los que la concertación 2024 – 2025 se ha desarrollado así como los programas aprobados.

SERVICIO GESTOR	PROGRAMAS
<b>OBRAS</b>	<b>10</b>
1001	Cartografía y ortofotografía digital
1002	Asistencias técnicas en edificaciones, infraestructuras y equipamientos municipales (A,B)
<b>CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>	<b>11</b>
1101	Asistencias técnicas del ciclo urbano del agua
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua
1103	Implantación de la telegestión del ciclo urbano del agua
1104	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua
1105	Control de aguas residuales
1106	Mantenimiento y conservación de EDARs
<b>URBANISMO</b>	<b>12</b>
1201	Plan básico de ordenación municipal
1202	Innovación al planeamiento urbanístico
1203	Inventario de edificaciones en suelo rústico
1204	Actualización de inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable
1205	Planes municipales de inspección urbanística
1206	Actualización de planes municipales de vivienda y suelo
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>13</b>
1301	Asesoramiento ambiental municipal
1302	Itinerarios naturales no motorizados
1303	Mantenimiento de itinerarios naturales no motorizados
1304	Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS)
1305	Control de la calidad del aire
1306	Vivero provincial (A,B)
1307	Regeneración de zonas verdes degradadas

1308	Plantaciones participativas
1309	Balizamiento y limpieza de aguas del litoral
1310	Asistencia en la redacción documentos técnicos de zonas litorales
1311	Lucha antivectorial integrada y permanente
1312	Protección de animales domésticos
<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>	<b>14</b>
1401	Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos
1402	Inventario de caminos rurales
1403	Inventario de fincas rústicas de titularidad municipal
1404	Plan municipal de inspección de actividades
1405	Transparencia
1406	Organización y mantenimiento de archivos municipales
1407	Asesoramiento económico para la viabilidad y sostenibilidad de los servicios públicos y las iniciativas económicas locales
1408	Sistema interno de información sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción
1409	Asistencia en materia de subvenciones
<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>15</b>
1501	Contenerización
1502	Visitas a las aulas medioambientales de residuos
1503	Vehículos para recogida de residuos municipales
1504	Diseño de instrumentos de planificación: Planes locales de economía circular
<b>FOMENTO Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>16</b>
1601	Cooperación en ferias agroganaderas y agroalimentarias
1602	Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario
1603	Banco Provincial de tierras
<b>PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS</b>	<b>17</b>
1701	Promoción y consolidación de empresas
<b>FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</b>	
1702	Acciones de formación para el empleo local
1703	Aula Mentor
1704	Asistencias Técnicas en materia de formación para el empleo
<b>AGENDA URBANA</b>	<b>18</b>
1801	Diseño de Agendas Urbanas y Rurales 2030 para el desarrollo sostenible
1802	Asistencia técnica en la implementación inicial de las Agendas Urbanas 2030
1803	Asistencia técnica en la consolidación de planes de acción de las Agendas Urbanas 2030
1804	Medidas Tractoras contempladas en las Agendas Urbanas 2030
<b>GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL</b>	<b>19</b>
1901	Transición energética local (1, 2, 3, y 4)
<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>	<b>20</b>
2001	Red Mulhacén y municipios ciberseguros (A, B)
2002	Asesoría informática a municipios (A, B)
2003	Servicios básicos de internet (A, B, C, D, E)
2004	Sede electrónica municipal
2005	Asistencia en software de gestión municipal (A,B,C,D,E,F,G)
<b>BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES</b>	<b>21</b>

<b>2101</b>	Programas básicos de Servicios Sociales
<b>2102</b>	Promoción de la autonomía personal, fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores
<b>2103</b>	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social
<b>2104</b>	Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social
<b>2105</b>	Fomento de la cohesión social, promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes y prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia
<b>2106</b>	Asesoramiento en Cooperación Internacional y el fomento de la Educación para el desarrollo (A, B, C, D Y E)
<b>2107</b>	Descubriendo el termalismo en la provincia de Granada
<b>PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES</b>	<b>22</b>
<b>2201</b>	Campañas de información y sensibilización acerca del consumo de drogas y otras adicciones
<b>2202</b>	Talleres de formación sobre drogodependencias y adicciones
<b>IGUALDAD</b>	<b>23</b>
<b>2301</b>	Fomento de la igualdad de género
<b>2302</b>	Diseño de planes municipales de igualdad de género
<b>2303</b>	Proyectos y programas por la igualdad de género.
<b>JUVENTUD</b>	<b>24</b>
<b>2401</b>	Promoción sociocultural en los ámbitos de juventud e igualdad en los municipios: Contratación de agentes socioculturales
<b>2402</b>	Red provincial de participación juvenil
<b>2403</b>	Plan Municipal de juventud
<b>2404</b>	Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios
<b>DEPORTES</b>	<b>25</b>
<b>2501</b>	Adquisición de equipamiento deportivo inventariable
<b>2502</b>	Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos
<b>2503</b>	Colaboraciones con pruebas deportivas municipales
<b>2504</b>	Técnico/a deportivo municipal
<b>CULTURA</b>	<b>26</b>
<b>2601</b>	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios entre 1.500 y 19.999 habitantes
<b>2602</b>	Proyectos culturales de carácter singular. Municipios mayores de 20.000 habitantes y mancomunidades
<b>2603</b>	Programaciones culturales anuales municipales. Municipios hasta 1.499 habitantes.
<b>2604</b>	Adecuación y equipamiento de espacios culturales
<b>2605</b>	Imprenta
<b>2606</b>	Acciones formativas de cultura y educación
<b>CONSUMO</b>	<b>27</b>
<b>2701</b>	Puntos de Información al consumidor
<b>TURISMO</b>	<b>28</b>
<b>2801</b>	Planes especiales de promoción turística
<b>2802</b>	Apoyo a la información turística local
<b>2803</b>	Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios
<b>2804</b>	Diagnóstico estratégico para la declaración de municipio turístico
<b>2805</b>	Cesión de imágenes del archivo fotográfico del Patronato
<b>2806</b>	SICTED para las Entidades Locales



<b>2807</b>	Apoyo a la digitalización de la información turística
<b>PATRONATO F. GARCÍA LORCA</b>	<b>29</b>
<b>2901</b>	La maleta sonora de Federico García Lorca
<b>2902</b>	Lorca Pop Up
<b>2903</b>	Lorca Visita
<b>EMERGENCIAS</b>	<b>30</b>
<b>3001</b>	Vehículos para agrupaciones locales de voluntarios de protección civil
<b>3002</b>	Red de hidrantes
<b>3003</b>	Formación preventiva en emergencias

Cada uno de los programas que conforman la concertación desarrolla en su contenido cual es el objetivo o finalidad, los destinatarios, los compromisos que asume el ente local, los criterios objetivos en virtud de los cuales se asigna y la financiación, entre otros aspectos. [Aquí](#) un ejemplo de programas del servicio gestor Asistencia a Municipios.

### **Tipos de asistencia**

La concertación se materializa en dos tipos de asistencia, técnica y económica. Dentro de la económica distinguimos la transferencia de fondos o de bienes materiales.

La **asistencia técnica** consistirá en el desarrollo de las funciones de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico. La misma se llevará a cabo en los términos y condiciones que se determinen los programas que para esta finalidad se incluyan en la resolución reguladora del proceso de concertación.

La **asistencia económica** se podrá prestar de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencias de fondos a los destinatarios al objeto de que ellos ejecuten la inversión, actividad o servicio.
- b) Mediante la ejecución por la propia Diputación, con o sin cofinanciación de los destinatarios.

## **5. EL PROCEDIMIENTO**

### **Fases**

A grandes rasgos la concertación se divide en **tres fases**:

Primera. - Determinación de las prioridades políticas



# Concertación

Para ello se realizará un proceso de consulta a los entes locales participantes de cuáles son sus demandas para el bienio, así mismo también se consulta a los grupos políticos que conforman la diputación y a los sindicatos. Con las diversas propuestas, los servicios gestores de cada una de las Delegaciones elaboran los PROGRAMAS que ofertarán a los entes locales.

## Segunda. - Solicitud de prioridades y evaluación

En este segundo momento se abre un periodo de solicitud, en el que a través de una plataforma informática los entes locales escogen aquellos programas que desean llevar a cabo en cada anualidad. Posteriormente, el servicio gestor, atendiendo a los criterios objetivos, la disponibilidad presupuestaria y el número de solicitudes, realiza una primera evaluación de las peticiones.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la concertación, los principales criterios básicos de valoración para la prestación de cooperación mediante la concertación son:

- a) Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- b) Solidaridad y equilibrio interterritorial.
- c) Respeto a la autonomía municipal y en concreto, el orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- d) Numero de núcleos de población del Municipio.

(...)

Se otorga a los entes locales un plazo de alegaciones, que, una vez resueltas por los responsables de cada uno de los programas, darán lugar al borrador de acuerdo de concertación.

## Tercera. - Firma del acuerdo de concertación

Los acuerdos de concertación son el documento donde la Diputación y cada uno de los entes plasman los consensos alcanzados en el proceso de concertación. Recogen los programas que enmarcan las actuaciones pactadas, la anualidad en las que se desarrollarán, así como la financiación. El acuerdo expresa la voluntad política de las partes de desarrollar conjuntamente las actuaciones que recoge. El acuerdo se firma por el presidente de la Diputación provincial, así como por el representante legal del ente local.



# Concertación

Si durante el periodo de vigencia del acuerdo surgiese la necesidad de modificarlo, añadiendo o renunciando a algún programa, esto podrá llevarse a cabo a través de una adenda al acuerdo de concertación.

## **La Oficina de Concertación Local**

La Oficina de Concertación es la unidad responsable del impulso y tramitación del proceso de concertación desde su inicio hasta el momento de la formalización de los acuerdos de concertación, así como de las correspondientes adendas a los mismos.

Desde la oficina de concertación se ofrece, a todos los entes que firman la concertación, una atención total sobre cualquier duda en la aplicación de los acuerdos, cambios en los mismos o consultas generales sobre el proceso. Desde la oficina se ha establecido una conexión directa con los municipios, designando una persona responsable de la concertación con la que existen una comunicación directa y fluida en caso de ser necesario.

La gestión de los programas de concertación corresponde al servicio gestor y a la Delegación a la que este pertenezca.

## **6. EL FUTURO DE LA CONCERTACIÓN**

### **La escucha**

La Diputación debe ser capaz de **ESCUCHAR LAS INQUIETUDES** de los municipios, detectar desde dónde realizan sus peticiones, qué les mueve a manifestar una demanda, qué necesitan realmente.

Debe ser una escucha superior, no basta con oír las demandas de tal necesidad material o tanta cuantía económica para un evento o emergencia. Es necesario hacer una evaluación global de hacia dónde se quiere caminar, de las necesidades y las fortalezas, de las carencias, de los problemas que asedian el territorio provincial.

La Diputación de Granada, por ejemplo, está apostando por el RETO DEMOGRÁFICO, ya que la despoblación de la provincia es uno de los problemas más acuciantes.



## Concertación

Al mismo tiempo, debemos ser capaces de redireccionar con agilidad y evaluar el proceso llevado a cabo para detectar los fallos y corregirlos y no dejarnos mover en automático por esa pesada maquinaria que es la burocracia.

La CONCERTACIÓN es un proceso en plena expansión y crecimiento, vivo y versátil, y que ya está preparando su ampliación y modificación para el bienio 2026 – 2027.

Elena María Valenzuela Poyatos

Secretaria de la Oficina de Concertación Local

Diputación de Granada

[evalenzuela@dipgra.es](mailto:evalenzuela@dipgra.es)